



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante.

Expte. 18404

LA PLATA, 25 de noviembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 33, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con votación nominal lo siguiente:

ORDENANZA

8251

ARTICULO 1º.— Fijanse a partir del 1º de noviembre de 1993, las siguientes remuneraciones para los miembros del Honorable Directorio y Sindico del Banco Municipal de La Plata:

	Remuneración Bruta (\$)	Aportes IPS- ISSB-17% (\$)	Remuneración Neta (\$)
Presidente	3.352,0	595,0	2.907,0
Vicepresidente	3.326,9	565,4	2.761,5
Directores	3.151,8	535,7	2.616,1
Sindico	3.151,8	535,7	2.616,1

ARTICULO 2º.— De forma.
IM

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Intendente

La Plata, 26 de noviembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



La Plata, 26 de noviembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (8251).-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA DEL

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EVANGELISTA ANIÑE
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO